



Diez y seis maravedis.

SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCIENTOS Y TREINTA
SEIS.

ala chapería al diablo; Llenando ohoi Texenos Capares
para el pasto de ohas Leguas y otros en los ohoi tiempos
de Verano en Veranadero sin que les pueda perjudicar
el cultivo de algunas labores y tierras pagificables que
ai en ellos y que ando a los ganados lanares otros pastos
y hierbas que pueden gozar de mas a los efios que se
les reparten anualmente para sus parideras, desde
luego mirando a que se organ efecto las providencias
de oha Real Junta cumpliendo la Real Voluntad en
la subsistencia de ohas dehesas para la manutención.

Aumento de ohas Leguas y potros = A. B. pedimos y
suplicamos que sin embargo al señalamiento a los
referidos dehesas en fructiferas a los Tios y a Calen
tin y Gamuelas se sirva A. B. señalar las ohas de
hesas a los lanares para el Verano, y las a la manutención
para el Invierno, en las distancias separaciones
y a los límites referidos prohibiendo absolutam^{te}
la entrada en ellas a los ganados lanares, y que no
pueden tener atajos en los cortijos porque si se les
permite a solazarse los pastos, además que se

